

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – PRO RECTORADO DE ENSEÑANZA
COMISIÓN SECTORIAL DE ENSEÑANZA

Seguimiento y monitoreo de los planes de estudios

MODALIDAD : PROYECTOS CONCURSABLES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL

BASES 2021



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



comisión sectorial
de enseñanza

1. Presentación

La Comisión Sectorial de Enseñanza (CSE) convoca a la presentación de solicitudes institucionales para la realización de procesos de seguimiento y monitoreo de los planes de estudios de las carreras técnicas, tecnológicas y de grado de la Udelar, a fin de proyectar adecuaciones curriculares que apunten a mejorar la implementación curricular actual o a colaborar en la reformulación del plan de estudios vigente.

En este sentido, el presente llamado busca, en primer lugar, impulsar estos mecanismos colaborando en el cumplimiento del artículo 30 de la *Ordenanza de Estudios de grado y otros programas de formación terciaria* (OG), que indica:

“La modificación de un plan de estudios deberá realizarse toda vez que se requiera cambiar sus objetivos, perfiles de egreso, denominación del o los títulos, duración de la carrera y créditos mínimos de la titulación/es, estructura general del plan, los contenidos básicos de las áreas de formación y las orientaciones pedagógicas. En forma periódica, en plazos no superiores a 10 años, los planes de estudios deberán ser revisados por los respectivos Claustros, los que emitirán una opinión general sobre el mismo, su implementación y otros aspectos relacionados, y promoverán las modificaciones que se entiendan necesarias.”

En segundo lugar, respaldar las tareas de seguimiento y monitoreo de los planes de estudios, inherentes a las funciones encomendadas a las comisiones de grado de los Servicios (Art. 18, num.2 y num.3 de la OG) y las comisiones de carrera (Art. 22, inciso e de la OG) para el asesoramiento a los Consejos, Comisiones Directivas o Claustros en materia de modificaciones en la implementación de los planes de estudios.

De este modo, cada proyecto podrá referirse a la totalidad del documento curricular o a alguno de los aspectos mencionados que evidencien dificultades relevantes de implementación.

2. Objetivos

Las propuestas tendrán como objetivos:

- A. Contribuir al proceso de seguimiento y monitoreo de los planes de estudios vigentes de las carreras técnicas, tecnológicas y de grado de la Udelar.
- B. Formular recomendaciones para el ajuste de las implementaciones de los planes de estudios que resulten en una mejor aplicación de dichos planes.
- C. Colaborar en el necesario proceso de evaluación de los planes de estudios, con miras a futuras reformulaciones.

3. Caracterización de la propuesta

Las solicitudes podrán contemplar la conformación de equipos técnicos de monitoreo y de rediseño curricular, y el asesoramiento de especialistas.

Se priorizarán aquellas solicitudes que involucren:

- Carreras que presentan complejidades en las trayectorias estudiantiles.
- Carreras que presentan dificultades en sus procesos de implementación.
- Carreras que cuentan con estructuras activas de gestión curricular.

4. Financiación de los proyectos y duración de los proyectos

La convocatoria podrá financiar un máximo de diez proyectos con una duración de hasta 12 meses y un monto solicitado de hasta \$440.000 (cuatrocientos cuarenta mil pesos uruguayos) cada uno.

Se podrán prever salarios docentes y hasta un 10% del monto total solicitado en gastos e inversiones.

La propuesta también puede incluir el asesoramiento por medio de expertos nacionales y extranjeros, especializados en la temática.

5. Documentación requerida

La presentación a este llamado se hará mediante un formulario disponible en la página web de la CSE: <http://www.cse.udelar.edu.uy>

Se deberá completar el formulario de postulación -el cual tendrá valor de declaración jurada- y enviarlo con todos los documentos adjuntos requeridos.

El formulario tendrá cinco bloques de información a completar: 1) datos generales, 2) proyecto, 3) datos de integrantes del equipo, 4) financiación, y 5) documentos a anexar.

En el bloque 2), denominado “proyecto” deberán completarse los siguientes puntos (máximo de 10 páginas):

- A. Resumen (con no más de 300 palabras) conteniendo: objetivos, líneas de trabajo e impacto esperado.
- B. Antecedentes y justificación.
- C. Objetivos generales y específicos.

- D. Plan de trabajo y cronograma de ejecución: Descripción de las principales líneas de trabajo, sus componentes y los procesos involucrados, indicando en cada caso acciones, etapas y metas.
- E. Resultados esperados: descripción de los resultados esperados en términos institucionales, de docentes, de estudiantes y otros impactos previstos.
- F. Evaluación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos propuestos y de los resultados alcanzados.

En el bloque 3), denominado “datos de los integrantes”, se completarán los datos solicitados y se adjuntará el CV del responsable y de los integrantes del equipo.

En el bloque 5), denominado “documentos a anexar”, se requerirá aportar:

1. Carta de aceptación de las Bases (con formato que se descargará desde el formulario de inscripción): implica la disposición a rendir informes en los plazos que le sean solicitados y de participación de cada integrante del equipo con la firma del/los responsable/s y de todos los participantes en el proyecto.
2. Carta aval para la implementación de la propuesta por parte del responsable del Servicio (Facultad/Escuela/CENUR), incluyendo firma y aclaración, aprobada por Art. 42, o Resolución del Consejo: implica el compromiso de las autoridades del Servicio a mantener el proyecto en funcionamiento hasta su finalización. En caso de tratarse de una propuesta perteneciente a una sede universitaria del interior se deben presentar las firmas del director de la sede y del director del CENUR correspondiente o Comisión Intersede del Noreste.
3. Plan de estudios vigente.
4. Planilla con cronograma del plan de trabajo.
5. Constancia de asesoramiento de la UAE (si corresponde).

No serán aceptadas:

- solicitudes incompletas;
- solicitudes presentadas por docentes que tengan algún tipo de incumplimiento con la CSE en relación con cualquiera de sus líneas de proyectos concursables;
- solicitudes que excedan el monto máximo total estipulado;
- documentación entregada por otra vía.
- solicitudes que muestren cualquier otro tipo de incumplimiento de las presentes Bases.

6. Evaluación

Cada postulación podrá tener hasta dos responsables académicos (Gr. 3, 4, 5). En ningún caso un docente podrá presentarse como responsable en más de un proyecto de este llamado. Por otra parte, un mismo responsable o corresponsable puede presentarse en otra línea de los llamados 2021 pero si resultara financiado en varias, deberá optar por una de ellas al momento de recibir las notificaciones correspondientes.

Si no se contara con disponibilidad de fondos para financiar todos los proyectos aprobados académicamente, se dará prioridad a aquellos que no hayan contado con financiamiento en las dos convocatorias consecutivas anteriores.

Por tratarse de un proyecto de carácter institucional, se recomienda la participación del director/a de carrera, o en su defecto de un integrante referente de la comisión de carrera, como responsable académico de la solicitud ante la CSE.

Aquellos docentes que tengan proyectos en ejecución o que, a la fecha de cierre de la presente convocatoria, no hubieran cumplido con la entrega de los informes solicitados por la CSE correspondientes a anteriores llamados de todas las líneas concursables, no podrán figurar como responsables ni como integrantes de los proyectos presentados a este llamado.

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Asesora que designará la CSE, la que podrá realizar las consultas que estime necesarias. La CSE tomará resolución en base a lo informado por la Comisión Asesora y elevará su propuesta a consideración del Consejo Directivo Central.

7. Seguimiento

La CSE instrumentará el seguimiento y la evaluación de los proyectos financiados y procurará su socialización en el conjunto de la Universidad de la República. Podrá concertar entrevistas y mantenerse en contacto a los efectos de profundizar en el conocimiento de la experiencia. Asimismo, la CSE, a través de su Unidad Académica, se encuentra a disposición de los interesados para todo tipo de asesoramiento y/o apoyo para la mejor ejecución de los mismos.

En los 90 días siguientes a la finalización de la ejecución académica del proyecto deberá presentarse:

- un informe final en las condiciones que oportunamente fije la CSE.
- un informe sobre el seguimiento y el monitoreo realizados y los resultados alcanzados.
- un documento con las recomendaciones para la mejora de la implementación del plan de estudios o de propuesta de futuros cambios.

Estos informes pasarán a toma de conocimiento de la Comisión Académica de Grado, órgano central que asesora a la CSE y al CDC en las propuestas de nuevos planes de estudios y de su implementación (Art. 15, num. 1 de la OG). Además, podrán constituir un insumo para la discusión por comisiones y/o el cogobierno del Servicio, en lo atinente a reforma de planes.